

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen

dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 n ADMINISTRACION E IMPRENTA

Talle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo à la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

Pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. . De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0'30

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Keina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» núm. 19 de 19 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1:24.

REALES ÓRDENES

Pasado à informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Villa de la Unión, decretada por V. S. en 18 de Noviembre próximo pasado, ha emitido, con fecha 21 del corriente el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio dei digno cargo de V. E. con fecha 4 del corriente mes, la Sección ha examinado el adjunto expediente relativo à la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Villa de la Unión, decretada por el Gobernador civil de Valen-

cia. Resultan, entre otros cargos: que se concedieron algunas exenciones de quintas sin instruir expedientes que las justificaran; que en el ejercicio del 93 al 94 no se utilizó el arriendo del arbitrio de hierbas, à pesar de lo acordado, ni se renovo la Junta de Asociados; que en periodo electoral se nombro el Secretario del Ayuntamiento; que sin expediente se nombraron cuatro Guardas jurados; que el suministro de petróleo para el alumbrado público se ha hecho sin subasta en varios ejercicios, à pesar de exceder el gasto de 100 pesetas; que sin dar conocimiento al ramo de Guerra se cubrio una vacante de Auxiliar de Secretaria; que desde Mayo del 95 no ha celebrado sesión ni girado visita alguna à la Junta de primera enseñanza; que no hay padrón de prestación personal ni inventario de documentos de Secretaria y Archivo; que el libro de actas de sesiones no contiene las de las celebradas para las operaciones de quintas; que en el ejercicio del 93 al 94 apa-

rece un libramiento de 613 pesetas para pago de modelación, reintegro y otros gastos de registro de fincas urbanas, y, sin embargo, està sin reintegrar diche registro; que treinta vecinos debian ai Pósito 2.365 pesetas 74 céntimos, de las que han ingresado 1.551'40, sin que se sepa qué deudores han pagado y cuáles no; que en los ejercicios de 93 à 96 se altero el liquido imponible de algunos contribuyentes, sin hacerlo constar en los apéndices al amillaramiento, y que el de 96 á 97 no existe en Secretaria, à pesar de haberse cobrado ya dos trimestres.

Oidos los Concejales, alegaron en su defeusa lo que estimaron oportuno, sin haber logrado desvanecer los cargos que contra ellos resultan, por lo que el Gobernador, en providencia de 18 de Noviembre último, acordó suspender á D. Bautista Badía Guillén, D. Lorenzo Ramón Garces, D. Manuel Ano Martinez, D. Vicente Garcés Guillén, D. Juan Bautista Ramón Garces y D. Francisco Bellver Pérez en sus cargos de Concejales.

Contra esta providencia elevan los interesados recurso de alzada á este Ministerio, pidiendo que se deje sin efecto.

La Subsecretaria de ese Ministe rio propone su confirmación.

Visto lo expuesto y los artículos 180 y 181 de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados acusan infracciones manifiestas de la ley y una negligencia de parte de los Concejales, de la que indudablemente resulta perjuicio à los intereses del pueblo, constituvendo faltas de caracter grave, que merecen el correctivo impuesto, pudiendo también revestir caracteres de delito algunos de los referidos cargos:

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Valencia y enviar el expediente à los Tribunales de justicia.»

Y conformandose S. M. ei Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinser to dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896.—Cos-Gayon.=Sr. Gobernador civil de Valencia.

(«Gaceta» num. 5 de 5 Enero)

Pasado à informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspension de 10 Concejales

fecha 1.º del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo à la suspension de 10 Concejales del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, decretada en 27 de Febrero último por el Gobernador civil de Burgos, que le ha sido remitido por V. E. con Real orden de fecha 17 del corriente, à fin de que emita informe en consonancia con la prevención 4.º de la Real orden de 13 de Abril

del presente año. Resulta de antecedentes, que mandada girar por el Gobernador expresado, previamente autorizado para ello, una visita de inspección á la Administración municipal de Gumiel de Izan, de la misma, entre otros cargos de menor importancia, aparece: que según los libros de Contabilidad municipal del actual ejercicio, debia existir en 31 de Enero último la cantidad 1.181'90 pesetas, y no habiéndose verificado ingreso ni pago alguno desde entonces hasta la fecha de la visita, resultó que, abierta el arca, no no apareció cantidad ninguna en la misma, y según una carta de fecha 15 de Febrero último del Agente de Negocios del Ayuntamiento, tenia aquel en su poder 686'75 pesetas pertenecientes al Municipio; que sin autorización y sin consignar, por ianto, en presupuesto; se cobra im-

sión sin entrar en arcas. En vista del resultado de la visita de inspección, el Gobernador de Burgos, por providencia de fecha de 27 de Febrero del corriente ano, acordó suspender à los Concejales del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, nombrando en su sustitución otros tantos interinos.

puesto por el aprovechamiento de

leña de montes comunales, cuyo in-

greso se dedica á gastos de comi-

Contra este acuerdo recurrieron en alzada los Concejales suspen-SOS.

La Subsecretaria de ese Ministerio informó en el sentido de que, á pesar de que había trancurrido el plazo máximo que puede durar la suspensión, debia remitirse el expediente à informe de esta Sección al solo efecto de que consulte.

Por Real orden de fecha 7 de Agosto ú'timo, dictada de acuerdo con el parecer de esta Sección, V. E. devolvió el expediente à la provincia à fin de que sobre los cargos senalados se oyese à los Concejales suspensos.

Estos, en su decargo alegarón cuanto estimaron pertinente à su

del Ayuntamiento de Gumiel de I defensa, sin que sus manifestacio-Izan, decretada por V. S. en 27 de | nes sean bastantes á desvirtuar la Febrero último, ha emitido, con gravedad de los cargos formulados.

> Con posterioridad han acudido á V. E. con instancia de fecha 10 de Octubre pasado, acompañando varias certificaciones acreditativas de que la falta de fondos en Caja el día del arqueo fué debida à que se habian hecho pagos que estaban pendientes de formalización.

> La Sección, considerando que si bien los cargos son de gravedad y por ello estuvo bien impuesta la corrección decretada por el Gobernador, sin embargo no hay ninguno que revista al parecer caracteres de

> Opina que procede archivar el expediente, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo máximo puede durar la suspensión con arreglo à la ley Municipal.»

> Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

> De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896.= Cos Gayón.-Sr. Gobernador civil de Burgos.

(«Gaceta» núm. 14 de 14 Enero.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

全型11-10-12 - 20-20 20-112 REAL ORDEN

ender of the second

Ilmo. Sr.: Derogado por el Real decreto de 11 del pasado mes y año el reglamento de provision de Escuelas públicas de 27 de Agosto de 1894, y no habiendo dado principio todavia los ejercicios de oposición á Escuelas públicas de parvulos, anunciadas en 12 de Enero de 1895, y las de niños, niñas y párvulos convocadas en el año 1896, unas y otras dotadas con 2.000 ó más pesetas; teniendo en cuenta el corto número de vacantes objeto de dichas oposiciones, las cuales habían de verificarse con arreglo à las prescripciones de un reglamento no vigente, y los gastos que se originarian à los opositores de provincias haciéndoles permanecer por tiempo indefinido en esta Corte; con el fin además de evitar que empiecen à funcionar varios Tribunales para Escuelas de la misma clase, impidiendo que puedan acudir ante ellos los mismos opositores, y con la mira también de evitar los

gastos que las dietas de los citados Tribunales habían de producir;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer:

1.° Quedan anuladas las convocatorias á oposiciones para la provisión de Escuelas de párvulos anunciadas en la «Gaceta» de 12 de Enero de 1895, y las de niños, niñas y párvulos convocadas en 1896, cuya dotación sea de 2.000 ó más pesetas, así como los nombramientos de los Tribunales que entonces se formaron para dicho objeto.

2.º Los Presidentes de estos Tribunales remitirán á la Dirección general, dentro del plazo de cinco días, los expedientes de los oposi-

tores.

3.º Las vacantes objeto de dichas oposiciones se agregarán á las
de la convocatoria de 1897, considerándose como aspirantes á unas
y otras á los Maestros y Maestras
que hubieren solicitado las ya anunciadas, sin que se les exija más documentación ni nueva instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 5 de 5 Enero)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ÓRDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitan general de Cataluña, fecha 25 de Diciembre próximo pasado, participando el ofrecimiento del Colegio Médico del partido de Tortosa de prestar sus servicios gratuitos en dicha plaza, así como á los enfermos y heridos que regresen de Cuba y Filipinas;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido à bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizaran oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la «Gaceta de Madrid» y en el Diario oficial de este Ministerio, para que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1897.—Azcárraga.—Señor....

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Galicia, fecha 23 de Diciembre próximo pasado, participando el ofrecimiento del Colegio Médico Farmacéutico de Lugo de prestar sus servicios gratuitos á los enfermos y heridos que regresen de Cuba y Filipinas;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la «Gaceta de Madrid» y en el Diario oficial de este Ministerio.

para que tan para que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1897.—Azcárraga.—Señor....

(«Gaceta» num 5 de 5 Enero.)

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dijo à este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Noviembre de 1895, sobre la relación primera adicional á la núm. 75 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de

Voluntarios Asturianos.

Considerando que la propia Junta, en sesión de 30 de Abril de 1896, acordó dejar en suspenso el reconocimiento de los créditos reclamados por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos, que hubiesen sido incluidos en las relaciones pendientes de examen, hasta que ese Ministerio informe sobre un escrito que con fecha 20 de Mayo siguiente se le remitió y se tome acerca del asunto una resolución:

Considerando que este acuerdo debe hacerse extensivo à los créditos comprendidos en las relaciones examinadas por la Junta, pero que aun no han sido aprobadas;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que quede en suspenso en la relación mencionada el reconocimiento de los créditos números 28, 92, 145, 146, 281, 308, 321, 363, 364, 404, 486 y 487 reclamados por la referida Comisión, y cuyo importe es de 3.383'54 pesos por el capital rectificado, sin derecho à intereses, y de 1.184'18 por el 35 por 100 abonable en metálico.

Y segundo. Que se reconozcan á favor de los causantes los 473 créditos de la misma relación, números 26, 27, 29 á 91, 94 á 115, 117 á Ga 144, 147 á 153, 155 á 191, 193 á 280, M 282 á 307, 309 á 320, 322 á 324, 326 á 362, 365 á 403, 405 á 416, 418 á 439, Francisco de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses y en las hojas de ajuste: Sa

Númore	Capital rectifica-	Intere- ses.	35 por 100.	TOTAL  - Pesos.	
	Pesos.	Pesos.	Pesos.		
82	164'26	32'85	197'11	68'98	
185	195'67	39'13	234'80	82'18	
228	88'34	20'31	108'65	38'02	
260	120	32'40	152'40	53'34	
265	250'05	35	285'05	99.76	
403	120	>>	120	42	
428	160'30	43'28	203'58	71 '25	
498	47'75	12'89	60'64	21'22	
96	227'08	61'31	288-39	100'93	
248	251'46	67'89	319:35	111'77	
453	229'51	61'96	291'47	102'01	

cuyos 473 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 80.768'25 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.698'17 por los intereses devengados; en junto á 96.466'42 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 33.761 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

te en la «Gaceta de Madrid» y en el De Real orden lo digo à V. E. paDiario oficial de este Ministerio, ra los efectos correspondientes,

acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite à la Inspección de la Caja general de Ultramar los 33.761 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado à V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar los conveniente el Inspector de la Capitania general de Ultramar para que la relación citadase inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.—Señor....

chos años. Madrid 18 de de 1896.—Azcárraga.—Se	Diciembre nor	
RELACION QUE SE	CITA .	
	Liquido à percibir el 35	
Nombres	por 100 del	
de los interesados.	capital ėįintereses —	
	Pesos.	
D. Indalecio Alonso Fer-		
nández	235 48	
Luis Abascal González	37 26	
Pablo Arias Pérez	.72	
Jenaro Alonso García	72 89	
Ramón Arias Esteban.	33 60	
Juan Angeles Anguera Manuel Alvarez Norme-	59 85	
lla	64	
Francisco Aracil Sierra	102 10	
Manuel Antelo López	27 03	
Gabriel Alvarez Vega Manuel Argüelles Rodri-	. 88 18	
guez	53 34	
do	18 55	
José Asensio Carrasco Manuel Arroyo Fernán-	53 97	
dez	42 67	
Salvador Arroyo Román.	67 47	
Isidoro Alonso Cadielmo. Esteban Alvarez Gutié-	89 27	
rrez	19 93	
vedo	128 60	
José Alvarez González.	91 14	
Gervasio Arias Ramos	73 11	
Luis Alonso Nova	54 14	
Ignacio Arende García Celestino Alvarez Gonzá-	69 72	
lez	116 86	
Joaquin Asensio Segovia	53 34	
Cándido Abajo Ruiz Manuel Alvarez Fernán-	77 73	
	109 78	
dez	83 51	
Matias Alvarez Campo-	00 91	
manes	85 05	
Segundo Alvarez López Juan Bautista Arrondo	82 11	
Gazayalde	66 99	
José Alvarez Rodríguez	129 14	
Manuel Alvarez Guerra	72 75	
Félix Arias Alvarez	41 33	
Cesáreo Alvarez Montes.	86 24	

Julian Arguelles Gutié-

Félix Balbona Fernán-

José Breval Valle. . . .

Antonio Brea Incógnito...

Antonio Bog Torreblan-

José Benito Muñiz.

dez.....

ca.

rrez.....

122 80

42 67

8 53

68 94

41 56

22 30

- 2	SAFE TORS OF SAFEY CARRY CARRY	Pesos.
	José Benitez Ruiz	105 7
7	vao	162 2 42 6
	Francisco Boga Coñal Francisco Botes Gonzá- lez.	81 9
	José Bailina Saulleri Guillermo Blanco Vega	62 8 96 8 91 6
-	Antonio Borera Peira José Burucy Incógnito	93 6 56 0
Annual Printers Land	D. Pedro Bordos Pau.  José Blanco García.  D. José Barri Carbonell.	199 5 83 2
a but	Félix Barua Flores Tomás Barreño Sánchez.	179 7 72 21 3
-	Felipe Barros López Juan Bairán Piquero	35 5 66 1
Charles of the Control of the Contro	Marcelino Barrón Barrón José Ballesteros Pérez Anselmo Blanco Pozo	11 3 110 4
-	Cosme Bruña Expósito Bautista Bolinda Martín.	53 3 28 4 84 3
-	Pedro Biesca Mallaga Ventura Brañi Capdevi-	75 6
-	Francisco Baraga More-	34 2
	Rafael Baro Blanco	31 85 53 08 55 40
	D. Manuel Casado del Pi- no	85 58
	Carlos de Calle Frutos Eduardo Capalleja Gar- cia	100 97 26 66
A CONTRACTOR OF THE PERSON	Julian Carrasco Paloma- res.	<b>20 00</b> 76 79
Annual Contractor	Pedro Cano Vivanco Julian Coronado Sanz	72 95 86 36
The state of the s	Hermenegildo Cobos del Valle. Luis Cosas Simasisa.	66 25 77 18
	José Castaneira Grana José Cayetano Roca	83 57 64 73
Carlo Carlo Carlo Carlo	Benito Caño Rodríguez. Manuel Crespillo Gonzá-	<b>53</b> 34
-	Joaquin Castellanos Fer- nández	24 72 49 56
ORDER DATE OF THE PARTY OF THE	Victor Cruz Expósito Francisco Cabello Lla-	43 33
-	mas	68 61 85 76 78 80
	Marcos Conde Vergara Faustino Cámara Ramos.	47 04 67 86
THE PERSON NAMED IN	José Castaños Rodriguez. Eusebio Colmenero Ruiz. Francisco Calzada Mon-	53 93 79 <b>2</b> 6
-	Ignacio Carballo Crespo.  Manuel Castillo Atiocha.	47 92 103 75 57 01
-	José Castro González Francisco Cárdenas Gar-	50 40
Name of Street, or other Persons	cia	72 14 82 83
-	Santos Compadre Gon- zález	88 13
-	món	52 40
Section Sections	rrales	60 52 67 72
-	dez	67 88
	rrués	21 <b>3</b> 3 33 95
	Juan Cortés Soto	58 05
	tin	42 67 '61 81
	Gregorio Carrasco Sán- chez. D. Angel Collado Gonzá-	91 77
17,746	lez	109 15 29 64
	Pedro Castrillo Rojo FelicianoCuesta Piquero.	21 33 24

Liquido

a percibir

el 35

por 100 del

capital

é intereses

Pesos.

Nombres

de los interesados.

## Tercera sección.

Número 1.097.

# HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1896-97.- Primer trimestre de 1896.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, à saber:

NIM SOLVED IN GARAGE AND	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO			
	di pre.		12 1000
. J. I more antenion	18.84		T DOWN
Existencia del mes anterior			
Idem por ingresos eventuales Idem por resultas de presupuestos			90 »
anteriores		18.10.	
Idem por limosnas			4
Idem por fondos provinciales			15.611 46
Total cargo		(1 <del>1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 </del>	15.701 46
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y	20	8.	
combustibles		13.354 95 737 32	13.354 95 737 32
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.	2	1.167280	1.167 80
Por sueldos de Facultativos Por id. de Practicantes, enfermeros		1	
y sirvientes	8 8	* **	•
Por id. de empleados	3.		
tos de educación		87	
Por gastos reproductivos		247 68	247 68
Por gastos de culto y clero		. 1	**
Por id. generales		40 »	40 »
Por resultas de presupuestos ante-	e 9	8 8 8	
Por reintegros	¥		
Por imprevistos	ne strange		
Total data		15.547 75	15.547 75
RESU.	MEN		es 8
	2 13 113	15.701 46	F 9
Importa el cargo Personal.		15.701 40	
Idem la data	15.547 75	15.547 75	
	nara el mes		9 11 1
Existencia en Caja i de Octubre		153 71	8 8 1
The state of the s			(F) x

De forma que importando el cargo 15.701 pesetas con 46 céntimos y la data 15.547 pesetas con 75 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 153 pesetas 71 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del mes de Octubre.

Murcia 6 de Octubre de 1896.-El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.

=V. B. : El Director, Meseguer.

## Sexta sección.

Número 1211.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Don Andrés Cánovas Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Beniel.

Hago saber: Que debiendo procederse à la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial

y urbana por medio del apéndice base del repartimiento para el entrante año económico 1897-98, se anuncia al público por treinta días | contados desde esta fecha, á fin de que los los contribuyentes de este término municipal, puedan presentar en la Secretaria de este Ayunta miento las solicitudes documentadas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza; en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas en ninguna forma.

Beniel 16 de Enero de 1897.-An-

drés Cánovas.

Número 1.212.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURGIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación durante las sesiones celebradas en los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

Mes de Noviembre.

Sesión del día 4.

Se acordo:

Aprobar el acta de la anterior. Cumplir con la circular de la Junta provincial de Instrucción públi-

ca, disponiendo se le remita copia certificada del balance trimestral que preceptúa el art. 7.º del Real decreto de 19 de Abril anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, varias cuentas y el expediente de encabezamientos y conciertos de la zona del extrarradio por el impuesto de consumos del año económico actual, sometiéndolo à la aprobación de la Administración de Hacienda, y abonando 127'50 pesetas á que asciende el reintegro del papel en que ha debido extenderse.

No haber lugar à tomar acuerdo alguno, por estar ya resuelto el asunto en los seis expedientes instruidos contra D. Juan Martinez Ruiz y otros, por consecuencia de los aforos hechos en los establecimientos comerciales abiertos por los mismos en 1.º de Julio último.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el expediente promovido para que se quite el contra-registro de consumos establecido en el puente.

Seguir practicándose por la Alcaldia las gestiones encaminadas à cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 7 de Octubre último, respecto al arrendatario de consumos que fué, D. Ginés Navarro Victoria.

Abonar á D. Salvador Illán, Recaudador y Agente ejecutivo por consumos en el extrarradio, el 2 por 100 de las cantidades ingresadas, que asciende à 1.048'53 pesetas.

Aprobar y ratificar la adjudicación hecha por el Sr. Alcalde y Comisión mixta, à D. Pablo López, del Teatro de Romea, por el tiempo que resta del presente año económico.

Prestar aprobación al exceso de same á la familia del finado. obra hecha en el edificio Almudi, importante 379'12 pesetas, y que si no hay consignación en el presupuesto, se libren con cargo al capítulo de imprevistos.

Satisfacer del mismo capitulo el importe de los muebles, timbres eléctricos y alfombrado de la Sala 2.º de esta Audiencia provincial.

Conceder permiso para restablecer de nuevo el puente sobre el partidor del Sabado, en la acequia de la Alboleja, frente al molino de Cascales.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la composición ó construcción del cabezal del tablacho mayor de la acequia de Barreras.

Conceder permiso para reconstruir la casa núm. 4 de la calle del Aire, propia de D. Pedro Sánchez Sequero, á condición de hacerlo en la linea que se le marque, con arreglo al plano de alineación, pagándole 125 pesetas por indemnización del corte que sufre el mencionado edificio.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la composición del carro de riego à cargo de Pedro Garcia, pagando su importe.

fijado para reclamar del plano de población.

Variar el nombre de la calle del Val de San Antolin por el de Don Práxedes Mateo Sagasta, y la de Aljezares por el de González Ada-

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de Diciembre próximo.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Oir con agrado las manifestaciones del Sr. Alcalde, dando cuenta de haber visitado con la Comisión del Ayuntamiento al Excelentísimo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, y del profundo agradecimiento de éste por la distinción que se le hacía, como también que habia estado en la Alcaldia à mostrar su reconocimiento por haber dado su nombre á la calle en que nació, el Sr. D. Pedro González Adalid.

Quedar enterado de una comunicación del Ilimo. Sr. Director general de Obras públicas, expresando que la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ha ofrecido al llevar á cabo una amplia reforma de tarifas, tener en cuenta las aspiraciones de la liga de propietarios de esta ciudad, pidiendo reducción en las ta-

rifas de transporte.

Aprobar varias cuentas.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la reparación de los bancos del jardin de Santa Isabel.

Dirigir oficio á los dueños de la fábrica grande de seda, sita en la Albatalia, dándoles conocimiento de la queja producida por varios vecinos, de que vienen arrojando caldos de las filaturas à la acequia de Aljufia, y previniéndoles que de ser ciertos dichos abusos, procuren no se repitan.

Sufragar el importe de los derechos de enterramiento del cadáver de la infortunada Josefa Gómez.

Y dar el nombre de Aljezares à una calle nueva que no lo tiene y que corre frente al patio de la estación del ferrocarril.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal D. José Clemares Martinez y que una Comisión presidida por el Sr. Alcalde, pase á dar el pé-

Quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso de D. Bernardo Bisiedo, alzándose de un acuerdo sobre permiso para obrar junto à la acequia de Beniaján.

Aprobar varias cuentas.

Desestimar la instancia de los vecinos del barrio de San Benito, pidiendo la desaparición del contraregistro de consumos en el puente.

Aprobar los presupuestos de 242 pesetas 33 céntimos y 392 pesetas para la ejecución de obras en la Casa-Corrección y escuela de Beniaján, y el de 3.608 pesetas acordado para arreglar el cocherón ó parque bajo que ocupa la brigada de bomberos, consignando dicha suma en el presupuesto adicional si es posible à juicio de la Comisión de Hacienda.

Colocar un canalón de cinc en el edificio que ocupa la Audiencia provincial.

Conceder permiso à Andrés Belmonte Hernández, nara construir una casita en la confrontación del kilómetro 3.º de la carretera de Murcia á Granada.

Construir al tiempo de hacer el Suspender el plazo de tres meses i próximo corte de agua, un muro de mamposteria en la vuelta del rio, para evitar las filtraciones de agua de la acequia mayor de Aljufia.

Facultar al Sr. Alcalde para proveer al guarda de la acequia de Barreras, de unos ganchos de hierro y una cuerda para el servicio de tablachos y que de las linternas antiguas de los serenos, se den dos. á los dos grardas de ambas acequias mayores.

Desestimar varios recursos interpuestos contra fallos del Consejo de

Hombres buenos.

Facilitar à los vecinos de los partidos de Beniajan y de los Garres, les materiales de que se puedan disponer y sean aprovechables para la reparación del destruido puente del camino de Tiñosa sobre el

cauce del Reguerón.

Aprobar el presupuesto importante 401'57 pesetas para el adoquinado de la acera derecha de la calle del puente, comprendida en el trayecto desde el puente à la calle del Matadero, quedando à juicio del Sr. Alcalde el realizarla como mejor estime.

No poder acceder à la revocación del acuerdo de 23 de Septiembre úl- i particulares. timo, que pretende Mariano Trivino, por haberse conferido los derechos de fiel pesador de pescado en la mesa núm. 8 de la pescadería à

Felipe Galindo. Nombrar fiel pesador de pescado con derecho á la ocupación de la mesa núm. 4 de dicha pescadería á

Fulgencio Sanz Garay.

Denegar la concesión de terreno que solicitan varios vendedores de pimientos en la plaza de abastos.

Dar el nombre del General Azcárraga á la calle de la Zanja.

Celebrar una misa de rogativa con el piadoso fin de suplicar á Dios el pronto y feliz término de las guerras que afligen à España.

Y pagar del capitulo de imprevistos, el déficit que resulta en las cuentas de la Tienda Asilo, y que à la formación de los nuevos presupuestos, se consigne una cantidad bastante à cubrir las necesidades de esa institución.

### Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal D. Hermenegildo Lumeras y que el Sr. Alcalde visite à la familia para expresárselo.

Devolver à Antonio Saura Alcaraz, las fianzas prestadas por el arrendamiento que tuvo de los arbitrios de la plaza de abastos y puestos públicos y Matadero general de reses.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso para obras particulares.

Aprobar los presupuestos para el adoquinado de la calle de los Baños " y el arreglo de aceras en la de Man-

Sacar nuevamente à concurso el servicio de provisión de sanguijuelas para enfermos pobres.

Y celebrar las sesiones à las tres de la tarde.

Mes de Diciembre.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de la aprobación prestada por el Sr. Gobernador

civil al expediente y proyecto para la construcción de un nuevo Matadero.

Aprobar el extracto de acuerdos

de Octubre último.

Practicar la rectificación del empadronamiento general de habitantes en este término municipal.

Aprobar la distribución de fondos | Policía urbana y Arquitecto titular,

para el corriente mes y varias cuentas.

Incluir en el próximo presupuesto adicional el importe de las obras para el arregio de la plaza de Aljezares y brazal del Merlo.

Abonar 500 pesetas para acrecer la suscripción del «Imparcial» destinada à aiiviar la situación de los enfermos y heridos que regresen de las guerras de Cuba y Filipinas.

Aprobar el presupuesto de 614'89 pesetas para el arreglo de la escalera que da ingreso à los Juzgados de instrucción y que se abone su importe del capítulo de imprevistos.

Nombrar la Comisión y peritos para intervenir la renovación de mojones que determinen la linea divisoria de este término municipal.

Que las lámparas del alumbrado eléctrico que se inutilicen por el uso natural en el Teatro Romea, corresponde pagarlas al concesionario del mismo.

Instalar una chimenea de mármol en la Casa de Socorro.

Reconstruir la cornisa del edificio de la carcel.

Conceder permiso para obras

Que luego se cumpla lo prevenido en el art. 155 de las Ordenanzas rurales, se conceda permiso á D. Pablo López, para construir un nuevo partidor en la acequia de Churra la vieja,

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes actual.

Sesión del día 9.

Se apordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

El pago de 290'50 pesetas por el incendio ocurrido en el edificio número 6, de la calle del Plano de San Francisco, el 24 de Noviembre anterior, como gratificación á la brigada de Zapadores Bomberos.

Sudvencionar á la Tienda Asilo

con 500 pesetas anuales.

Fijar en 3.000 pesetas la cantidad para gratificar à los individuos que han ayudado á la recaudación y administración de consumos.

Conceder permiso à José Laorden González, para cerrar cierto terre-

no en Santomera.

Facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de 200 metros cúbicos de piedra machacada.

Reformar los presupuestos aprobados para el adoquinado de las calles de los Baños y Manresa, en el sentido de que los adoquines sean ordene la replantación de moreras de las dimensiones ordinarias.

Nombrar Jefe de la Guardia municipal nocturna à D. Matias España, informando la Comisión de Hacienda en cuanto al sueldo que ha de dársele, de donde ha de sacarse hasta que no se formen los presupuestos.

Y adquirir cien ejemplares del libro de poesías de D. Mariano Perni, titulado «Sin ton ni son».

### Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Contribuir con 500 pesetas á la suscripción abierta en el periódico «Las Provincias de Levante», para socorro de soldados murcianos y sus familias, que pelean en Cuba y Filipinas.

Negar la nueva subvención pedida para arreglo del puente sobre el Reguerón, en el camino de Salabosque.

Aceptar definitivamente el plano de población formado por el señor Garcia Faria, y que se le abone el resto de las 47.500 pesetas en que fué convenido el trabajo, todo sin perjuicio de que por la Comisión de

se vaya ocupando de las reformas propuestas para someterlas luego que sean estudiadas, à la aprobación del Ayuntamiento, con su tramitación legal.

Facultar al Sr. Alcalde para mandar forrar de lona las dos mangas de riego de los jardines de Santo Domingo y Romea, reparando en este último un banco y unas pilas-

tras que se han podrido. Alistar en la primera sección de

quintas à Manuel Ripoll Baleriola. Aumentar en doce plazas la brigada de Zapadores Bomberos, facultando al Sr. Alcalde para que sufrague los gastos de equipo.

Recomendar à los Sres. Tenientes de Alcalde-Presidentes de las Comisiones permanentes, sean estas citadas por las tardes, siempre que las necesidades del servicio no exijan otra cosa.

Confeccionar ciertas prendas de uniforme de que carecen los porte-

ros de sala.

Rotular la calle de Campaneros para lo sucesivo «Del Comandante | Cirujed», y á la llamada Nueva ó de l Gracia, «Del Batallón de San Quintin».

Autorizar al Sr. Alcalde con objeto de que disponga construir 14 globos para el sorteo de quintas en el año próximo.

Y dar una comida extraordinaria á los presos de la cárcel en los próximos días de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Admitir como vecino de esta ciu-

dad, en el pueblo de Sucina à Don José Perpén Yelma. Asignar à la nueva plaza de Jefe

de la Guardia municipal nocturna, el sueldo anual de 1.500 pesetas. Conceder gratificaciones á los meritorios D. Lino Torres, D. Juan

Almarza y D. Emilio Carles. No acceder à la solicitud de Don José García Martinez, pidiendo en arriendo la planta baja del Con-

traste. Renovar por diez años los seguros de incendios de los edificios Casa Consistorial, Almudi y Contraste.

Aprobar el presupuesto formado para habilitar en el cuartel de la Trinidad, habitación para el carrero encargado de los carros y caballerias de Policia urbana.

existentes à orillas de los caminos vecinales.

Conceder permiso para ciertas obras en dos casas sitas en la carretera de Murcia á Granada.

Autorizar al Sr. Alcalde para hacer la reposición del arbolado público.

Aprobar el presupuesta de 914'64 pesetas para la construcción de nuevas aceras en la calle del Conde.

Instalar un urinario en la calle de Saavedra Fajardo, cuyo coste se ha presupuestado en 55 pesetas.

Aprobar el presupuesto de 1.208 pesetas 20 céntimos para adoquinado de la calle del Granero, facultando al Sr. Alcalde para ejecutar la obra como mejor estime.

Desestimar la pretensión de la Profesora de la escuela de niñas de Monteagudo, pidiendo el traslado de local.

Tomar en alquiler una casa para la escuela de niños de Santomera que dirige D. Antonio Almunia, facultando al Sr. Alcalde para otorgar el contrato de arrendamiento.

Gratificar à los porteros por la limpieza de la Casa Consistorial.

Y vender tres carros inútiles y una tartana que se compró para el servicio del visitador de Consumos. Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. varias cuentas y la distribución de fondos para el mes de Enero próximo.

Adquirir cien ejemplares de la obra de D. Francisco Bautista Monserrat, «Murcia en 1896».

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de la fecha.

Murcia 9 de Enero de 1897.-EI Secretario del Ayuntamiento, Agustin Hernández del Aguila.-V.º B.º: El Alcalde, Ayuso.

Sesión de 13 de Enero de 1897.

Visto el extracto de acuerdos que precede, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia: certifico.=El Secretario, Agustin Hernandez.

## Anuncios.

ALCALDIAS que no

han dado cumplimiento à lo que està prevemido sobre el pago de derechos por annacios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

20 »

11 B

11 »

. .... Chr. Chr. 2015919 AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas, y medi-. AGUILAS, por la de puestos ALBUDEITE, por la delos co sumos....n-CEUTI, por la de pesos y medidas. . . 15 50 CAMPOS, por la de los consumos.....195 FUENTE-ALAMO, por la de MORATALLA, por la de de-MULA, por la de varios arbi-13 50 MULA, por la de los consumos..... 25 D OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. . . 14 » Facultar al Sr. Alcalde para que | OJOS, por la de granos, pescados etc. . . . . . . 15 N RICOTE, por la de los consu-21 > mos........

> didas. . . . TOTANA, por el servicio de alumbrado. TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas. . . . TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnecería. VILLANUEVA, por la de va-

RICOTE, por la de pesos y me-

rios servicios y arbitrios. . 17. VILLANUEVA, por la de con-VILLANUEVA, por (la de consumos à venta libre. . . . . 15 >

Los anuncios de -ociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su pimorte.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.